



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial, de fecha 29/12/21, del presupuesto general de esta entidad para el año 2022, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (expediente 37/21), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados recogidos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Oña, a 24 de febrero de 2022.

El presidente,
Juan Arnaiz Veiga

* * *



ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULOS
INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	200,00
IV.	Transferencias corrientes	55.750,00
V.	Ingresos patrimoniales	20,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total ingresos	100.970,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	30.394,00
II.	Bienes corrientes y servicios	23.676,00
IV.	Transferencias corrientes	1.900,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	45.000,00
	Total gastos	100.970,00

* * *

ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

Dos puestos de técnico de turismo. Técnico medio. Uno de ellos vacante. El otro se encuentra actualmente cubierto mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial. La finalización el citado contrato será en el presente ejercicio, estando prevista la convocatoria de nuevo procedimiento para su cobertura.